

ACTA Nº 1/2020

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

ASISTENTES

PRESIDENTA

D^a Eloisa Cabrera Carmona

Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

VOCALES

D. Diomedes Parra Rodríguez

Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

D. Abel Pérez Alonso

Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

D. José Nicolás Ayala Amate

Representante Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

D. José Eulogio Díaz Torres

Arquitecto. Representante de entidades en defensa de patrimonio histórico.

D. Ginés Valera Escobar

Persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

TÉCNICOS INVITADOS

D. José Antonio Ibáñez Cortés

Asesor Técnico de Informes y Recursos
Delegación Territorial de Fomento,
Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Luisa García Ortega

Conservadora del Patrimonio. Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Ana Pérez Carpena

Arqueóloga. Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

D^a Manuela Millán Jiménez.

Arquitecta. Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

D Jorge Nofuentes Bonilla.

Jefe de Servicio de la Delegación de Urbanismo e Infraestructuras del ayuntamiento de Almería.

SECRETARIO

D. Gregorio Rodríguez Comendador Pérez

Secretario General Provincial de Cultura en Almería.



Paseo de la Caridad 125 3ª Planta 04071 Almería
Telf.: 950 01 11 01 Fax: 950 01 11 09

Código:RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	19/03/2020
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq	PÁGINA	1/11

En Almería, siendo las 09:00 horas del día 24 de febrero de 2020, se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería, (Sede Paseo de la Caridad), las personas anteriormente citadas, previamente convocadas como miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos

1.- Abierta la sesión, y tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 10 de diciembre de 2019, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada el acta de la sesión del día 10 de diciembre de 2019.**

2.- EXPEDIENTES:

2.1. EXPTE: 53/19

Asunto: PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN EL ENTORNO DEL MESÓN GITANO

Emplazamiento: C/FERNÁNDEZ Y C/CRUCES BAJAS (ENTORNO ALCAZABA)

Localidad: ALMERÍA

Interesado: AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

Las áreas objeto de intervención del emplazamiento señalado se encuentran incluidas parcialmente dentro de la delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural integrado por la Alcazaba y Murallas del Cerro de San Cristóbal, en Almería, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante el Decreto 83/2004, de 24 de febrero (BOJA de 16/03/2004).

Con fecha 18/10/2016, la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Almería autorizó la ejecución del "2º Modificado Proyecto de Obras en el Entorno del Mesón Gitano" de Almería, Expte. N.º 22/13, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería. Habiendo transcurrido más de un año sin haberse iniciado las obras, con fecha 16/10/2019 el Excmo. Ayuntamiento de Almería presenta nuevo proyecto, denominado "Proyecto de Urbanización en el Entorno del Mesón Gitano", que contempla las actuaciones del proyecto autorizado anteriormente, pero con un mayor detalle.

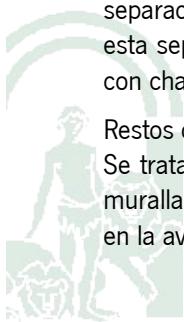
El proyecto contempla trabajos de urbanización del Entorno del Mesón Gitano, siendo el objeto primero la adecuación de los parterres vegetales bajo el nuevo muro de calle Fernández para minimizar su presencia según requisito técnico establecido por la Delegación Provincial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía el 30 de junio de 2016. Diferencia tres ámbitos de actuación: 1. Extremo occidental, en el entorno y en los propios restos de la muralla medieval; 2. Extremo oriental, en la confluencia de las calles Fernández y Cruces Bajas, en el entorno de los restos de muralla aparecidos recientemente; 3. Muro de calle Fernández.

1. Extremo occidental:

Se ha reducido la superficie de muro de hormigón en el alzado sur. El espacio interior se ajardinará. Se prevé la ejecución de una zona de protección del torreón, a una distancia de 50 cm de la base con una pieza de separación de acero que permitirá proteger con grava su base sin que la vegetación invada esa zona. Desde esta separación hacia la ladera se ajardinará para generar un talud vegetal aterrazado, según curvas de nivel con chapas de acero, que tendrá continuidad con el talud inferior.

Restos de muralla occidental:

Se trata de un fragmento de tapial de cal y arena, con tres sillares de relleno, correspondiente al tramo de muralla que baja de la Alcazaba y enlazaría con el torreón conservado en la calle Chamberí y con los situados en la avenida el Ancla. Dicho fragmento apoya sobre la piedra lutita que forma parte de la ladera.



Código:RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	19/03/2020
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq	PÁGINA	2/11

En el año 2016 se llevaron a cabo en esta zona unas medidas de conservación preventiva consistentes en limpieza superficial, sellado de bordes y reintegración con mortero de cal y arena en huecos, y aplicación de herbicidas, así como cubrición con geotextil y placas de poliestireno sujetas a varios anclajes dispuestos como medida de intervención de urgencia. Actualmente, debido a una serie de actos vandálicos, no se conservan las medidas de protección que se realizaron en dicha conservación preventiva, tan sólo persisten algunos de los anclajes en la zona inferior. El estado de conservación del paramento es igual a cuando se cubrió entonces, sin que se haya detectado ninguna alteración nueva.

Se aprecian los siguientes deterioros:

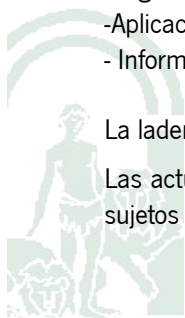
- Disgregación de la piedra lutita, por su escasa dureza y su exposición a la erosión.
- Pérdidas de volumen del tapial original.
- Disgregación de los materiales que conforman el interior del tapial, en la zona de la esquina inferior derecha, donde ha perdido la capa exterior.

La propuesta de intervención es la siguiente:

- Eliminación de los anclajes y restos de la protección de la cara vertical del tapial que se colocó en la intervención anterior.
- Limpieza superficial mecánica para eliminar los restos de tierras que se han acumulado a lo largo del tiempo.
- Consolidación del soporte de piedra lutita mediante gunitado. Será realizado con la colocación de una malla de revoco anclada al soporte original con unos pernos de acero inoxidable reforzados con una resina epoxídica, para garantizar su adhesión. Sobre esta malla se aplicará de manera manual un mortero de cal y arena, teñido en masa con pigmentos naturales, con un grosor de un centímetro, que seguirá la forma del soporte original para que al finalizar quede integrado. Para obtener un aspecto lo más semejante al original se trabajará la superficie de forma mecánica, con ayuda de “perrillos”, realizando una textura lo más natural posible. Se finalizará, si es necesario, con un estarcido con pintura al silicato para que la reintegración cromática quede lo más integrada posible.
- Consolidación y reintegración volumétrica del tapial original mediante aplicación de mortero de cal y arena teñido en masa, en huecos y zonas disgregadas, teniendo en cuenta que la capa final quedará a un nivel inferior del original. El color del mortero de cal y arena será de un tono semejante o unos tonos inferior al original y se tendrá especial cuidado con la textura final que deberá ser más lisa y cuidada que la que se realice en la zona de la piedra lutita. Se finalizará, igualmente, si se considera necesario, con un estarcido con pintura al silicato para entonar el resultado final.
- Protección de la cara superior de la muralla. Para impedir que el agua de lluvia penetre y se filtre hacia el interior de la muralla se realizará una “cubrición” de la misma manera que el gunitado (malla, mortero de cal y arena teñido en masa,...) para que el resultado sea eficiente y no se acumulen tierras se colocará el mortero con doble pendiente hacia una canaladura que recogerá el agua y la obligará a desaguar en la zona de grava que quede en el lado derecho de la muralla.
- Aplicación de hidrofugante en todo el original para que la superficie quede protegida.
- Informe final, con fotografías del tratamiento y propuesta de mantenimiento para una optima conservación.

La ladera inferior hasta el muro existente se tratará con vegetación autóctona.

Las actuaciones que implican movimientos de tierra y labores de consolidación del lienzo de muralla estarán sujetos a un estricto control arqueológico, constando en proyecto las partidas presupuestarias



Código:RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	19/03/2020
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq	PÁGINA	3/11

correspondientes a la redacción y ejecución del proyecto de actividad arqueológica correspondiente que deberá ser remitido a esta Delegación para su autorización.

2. Extremo oriental:

Se ha propuesto el aumento de superficie vegetal en el encuentro entre calle Cruces Bajas y calle Fernández mediante la ejecución de un talud ajardinado que oculte parcialmente el muro existente.

Se elimina el vial peatonal existente en la actualidad, dejando en su tramo final un cierre metálico con acceso únicamente para mantenimiento y limpieza.

La actuación sobre los restos tardo-romanos se basa en una protección que evite su deterioro y afección, de manera provisional hasta su integración definitiva, pero evidenciando su presencia. En el proyecto se contemplan las siguientes actuaciones:

- Desmontaje del cierre metálico actual para acometer los trabajos de protección de los restos y montaje del mismo una vez concluidos los trabajos.
- Limpieza superficial de la zona, eliminando tierras y basuras acumuladas sobre las protecciones realizadas tras la excavación arqueológica realizada en 2014.
- Eliminación mecánica de plantas.
- Aplicación de herbicida para evitar nuevos crecimientos.
- Supervisión del estado de los geotextiles utilizados en el primer tapado de los restos y sustitución de los mismos en aquellas zonas donde sea necesario.
- Creación de talud en el que se delimitará la planta de torre y lienzo de muralla mediante perfiles metálicos. Al interior de éstos se utilizará grava de color siena para remarcar la presencia de los restos y al exterior grava de color blanco.
- Colocación de cartel indicativo y explicativo de los restos arqueológicos documentados al inicio de la Calle Fernández, donde la visión del perfilado de planta es más óptima.

Las actuaciones necesarias para la protección y creación del talud vegetal sobre los restos arqueológicos tardo-romanos y la proyección de la planta de éstos en la superficie estará sujeto a un estricto control arqueológico, que quedará englobado en el proyecto de actividad arqueológica anteriormente indicado.

Se contempla también en proyecto la colocación de cartel identificativo e interpretativo junto a un pequeño refugio antiaéreo documentado en la excavación arqueológica de 2014 que se sitúa al oeste del talud ajardinado.

3. Muro de calle Fernández.

La cara exterior está muy deteriorada, tiene zonas con grietas y pérdida de revestimiento. La actuación unifica texturas y consolida las zonas deterioradas estructuralmente, así como mejorar las condiciones de seguridad. También está previsto la limpieza y desescombro de los solares adyacentes.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico lo informa **favorablemente**, con la abstención de José Eulogio Díaz Torres, Arquitecto, representante de entidades en defensa de patrimonio histórico.



Código:RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	19/03/2020
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq	PÁGINA	4/11

2.2. EXPTE: 52/19

Asunto: PROYECTO DE JARDINERÍA EN EL ENTORNO DEL MESÓN GITANO

Emplazamiento: C/FERNÁNDEZ Y C/CRUCES BAJAS (ENTORNO ALCAZABA)

Localidad: ALMERÍA

INTERESADO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Las áreas objeto de intervención del emplazamiento señalado se encuentran incluidas parcialmente dentro de la delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural integrado por la Alcazaba y Murallas del Cerro de San Cristóbal, en Almería, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante el Decreto 83/2004, de 24 de febrero (BOJA de 16/03/2004).

Con fecha 18/10/2016, la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Almería autorizó la ejecución del "2º Modificado Proyecto de Obras en el Entorno del Mesón Gitano" de Almería, Expte. N.º 22/13, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería. Habiendo transcurrido más de un año sin haberse iniciado las obras, con fecha 16/10/2019 el Excmo. Ayuntamiento de Almería presenta dos nuevos proyectos, uno denominado "Proyecto de Urbanización en el Entorno del Mesón Gitano", y otro proyecto denominado "Proyecto de Jardinería en el Entorno del Mesón Gitano"; ambos contemplan complementariamente las actuaciones del proyecto autorizado anteriormente, pero con un mayor detalle. Después de subsanar las deficiencias requeridas al Proyecto de Urbanización, en fecha 12/02/2020 tiene entrada en esta Delegación Territorial de Almería el Proyecto de Jardinería en el que se refleja las correcciones del Proyecto de Urbanización.

La intervención de ajardinamiento propuesta en este proyecto, con especies vegetales autóctonas, aromáticas, medicinales, de bajo consumo de agua y mantenimiento, se realiza en dos ámbitos diferenciados, el extremo occidental, en el entorno de los restos de la muralla medieval, y en el extremo oriental, en la confluencia de las calles Fernández y Cruces Bajas, en el entorno de los restos de muralla aparecidos recientemente.

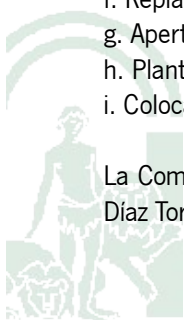
En el entorno del Torreón de Poniente, en el extremo occidental, se plantarán especies con requerimientos hídricos bajos, y en las jardineras se seguirá con la integración paisajista de trepadoras y colgantes.

En la zona oriental se propone aumentar la superficie vegetal en el encuentro entre la calle Cruces Bajas y calle Fernández con la ejecución de un talud vegetal que oculte parcialmente el muro de contención existente, completando el resto de la sección con vegetación trepadora y cipreses siguiendo la línea paisajística del proyecto original.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- a. Limpieza del terreno y nivelación del mismo, dejándolo lo más uniforme posible.
- b. Instalación de elementos básicos de sistemas de riego, si hubiese que reponer.
- c. Replanteo del terreno de los puntos en los que se va a plantar con los elementos vegetales.
- d. Apertura de hoyos manualmente, mejorando la tierra existente con enmienda orgánica e hidrogeles según dirección facultativa y fabricante.
- e. Rastrillar sin modelar los alcorques.
- f. Replanteo de la plantación restante según diseño de los planos.
- g. Apertura de hoyos restantes, con aporte de enmienda orgánica según dirección facultativa.
- h. Plantación de las plantas trasplantadas y del resto de plantas a reponer, precedida de rastrillado y afinado.
- i. Colocación del riego.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico lo informa **favorablemente**, con la abstención de José Eulogio Díaz Torres, Arquitecto, representante de entidades en defensa de patrimonio histórico.



Código:RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ	FECHA	19/03/2020
ID. FIRMA	RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq	PÁGINA	5/11

2.3. EXPTE: 05/19

Asunto: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE 6 V.P.P.

Emplazamiento: CALLE RUANO Nº 17

Localidad: ALMERÍA

Interesado: AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.

El solar donde se prevé desarrollar el Proyecto Básico y de Ejecución de edificio de 6 V.P.P. sito en calle Ruano nº 17, en Almería, se encuentra afectado por un lienzo de muralla medieval catalogada como Bien de Interés Cultural en su categoría de Monumento en aplicación de la Disposición Adicional Tercera, por la cual se incorporan a dicho catálogo los bienes declarados conforme a la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, en la que, a su vez se consideraban según su Disposición Adicional Segunda como bienes de interés cultural y sometidos al régimen previsto en la citada Ley los bienes referidos en el Decreto de 22 de abril de 1949, en el que se extendía la protección del estado a “..todos los castillos de España...”.

El solar se encuentra en zona de Interés para Investigación Arqueológica según se grafía en el plano hoja 40 - “Centro Histórico. Zonificación y Protección Arqueológica” del PGOU 98 de Almería, por lo que en 29/11/2018 se presenta en esta Delegación “Memoria preliminar de la Actividad Arqueológica preventiva mediante excavación por proyecto de nueva edificación en calle Ruano, 17”, en el que se documenta la aparición de un lienzo de la muralla medieval del siglo XI. De fecha 06 de febrero de 2019 es la Resolución del Delegado Territorial de Cultura en relación a las previsiones referidas a la conservación y remoción de los bienes hallados durante la actividad arqueológica preventiva y su afección al proyecto constructivo en calle Ruano, 17, en los siguientes términos: “las obras proyectadas afectarán a los restos arqueológicos estructurales aparecidos. Por ello, se requiere la adopción de medidas correctoras y de conservación oportunas, aplicadas a la cerca defensiva medieval de Almería descubierta. Por tanto, y en aplicación de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español, así como en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, la estructura fortificada medieval documentada, debe ser conservada e integrada en el proyecto de obra nueva a ejecutar. Asimismo, dicha integración debe ser realizada aplicando un seguimiento arqueológico de las obras del nuevo proyecto modificado, mediante un control de movimiento de tierras.”

La propuesta que desarrolla el proyecto básico y de ejecución consiste en la construcción de 6 V.P.P. en un solar de 170,65 m2 en suelo urbano consolidado de la barriada de la Chanca. Se trata de un edificio de viviendas desarrollado en tres niveles sobre la rasante. La planta baja está destinada a dos viviendas, portal, escaleras y ascensor de acceso a las dos viviendas de planta primera y otras dos en planta segunda.

En el lindero suroeste de la parcela se encuentra un torreón árabe que formaba parte de la estructura amurallada y es contiguo a los restos de muralla existentes en la parcela. En este lugar, el proyecto coloca el patio de luces y ventilación para que el edificio no se adose al torreón. En este el patio se grafía un tabicón divisorio del mismo para el disfrute de cada una de las dos viviendas de planta baja. El proyecto no contempla como se resuelve el encuentro de la partición y el torreón.

En la documentación presentada en fecha 13/05/2019, se observa que el proyecto de obra de nueva planta mantiene los restos arqueológicos de la muralla aparecida, y para que la cimentación del edificio no afecte directamente a los restos de la muralla, coloca los pilotes, encepados y vigas riostras de 70 cm de canto, alrededor de la misma.



Código:RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	19/03/2020
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq	PÁGINA	6/11

Estos elementos estructurales de cimentación se disponen a lo largo de los lienzos de muralla formando una faja perimetral que la ocultan. El proyecto también coloca un forjado sanitario a 25 cm de la coronación del tramo derecho de la muralla. El tramo izquierdo queda bajo la solera y solería del patio posterior.

Los resultados de la intervención arqueológica preventiva llevada a cabo en la Calle Ruano nº 17 documentan la aparición de restos arqueológicos estructurales de la cerca defensiva medieval del siglo XI, es por ello que la Resolución del Delegado Territorial de Cultura, de fecha 06 de febrero de 2019, resuelva la adopción de medidas correctoras y de conservación oportunas, así como por aplicación de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español y del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, debe ser conservada e integrada en el proyecto de obra nueva a ejecutar.

Por un lado, el artículo 14 la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, sobre “Obligaciones de las personas titulares” de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, establece en el punto 1 “el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores; en el punto 2, asimismo para los bienes inscritos en el CGPHA, deberán permitir su inspección y estudio en los términos establecidos en el mismo apartado.

Por otro lado, el art. 9.24 del PGOU 98 de Almería sobre “Condiciones particulares de protección” de restos subyacentes de patrimonio arqueológico, establece que “Cuando los restos aparecidos tengan carácter monumental o sean de especial de relevancia las obras que se realicen sobre ellos tenderán a su integración, puesta en valor y publicación”.

Una vez visto el proyecto se observa que no se integra el Monumento en la obra, habría que dejar diáfana la planta baja, porque no permite, como mínimo, acceso de inspección y mantenimiento para su mejor conservación, añadir que los espacios colindantes entre los paños de muralla y la estructura del edificio no están adecuadamente ventilados.

El Proyecto de Obra también debería contemplar contenido de proyecto de conservación sobre la medianera coincidente con el torreón de la estructura amurallada de Almería, en lo referente al tratamiento de conservación de esa fachada, con el fin que no se produzca degradación de sus valores.

Se observa que el proyecto no recoge medidas que permitan la protección y conservación futura, así como la investigación y la puesta en valor de los restos arqueológicos que son BIC atendiendo a la legislación vigente. Tampoco tiene las medidas de integración que dispone la Resolución del Delegado Territorial de Cultura referidas a la conservación o remoción de los bienes hallados y su afección al proyecto constructivo en calle Ruano nº 17, de fecha 6 de febrero de 2019.

La actuación objeto del proyecto también está en el entorno de protección del BIC Muralla urbana considerándose que la propuesta produce la degradación del referido entorno en aplicación de los arts. 19 y 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía sobre “Contaminación visual o perceptiva” por la falta de integración de los restos del lienzo de muralla y de tratamiento de conservación del torreón medianero.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico lo informa **desfavorablemente**, con la abstención de José Eulogio Díaz Torres, Arquitecto, representante de entidades en defensa de patrimonio histórico.



Código:RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ	FECHA	19/03/2020
ID. FIRMA	RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq	PÁGINA	7/11

2.4. EXPTE: 49/19**Asunto:** OBRA MENOR PARA LIMPIEZA Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE ACCESO A SOLAR**Emplazamiento:** C/ARCO, NÚM 16**Localidad:** HUERCAL-OVERA**INTERESADO:** D. FRANCISCO VALERA PARRA.

El objeto de la actuación de Obra Menor es abrir un hueco en muro de fachada y colocar una puerta de acceso para limpieza de la finca, encontrándose el inmueble en el entorno de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, declarada BIC según el Decreto 224/2011, de 28 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Huércal - Overa (Almería), publicado en el BOJA del 13/07/2011.

Según la documentación técnica aportada se pretende colocar una puerta seccional, de 2,90 m x 2,50 m, sobre el cerramiento del solar en su fachada a calle Arco. Se da la circunstancia que ya antiguamente existía una puerta que quedó clausurada hace años. La puerta seccional estará formada por un panel tipo sándwich con núcleo de poliuretano expandido de alta densidad y doble chapa de acero galvanizado en color blanco.

La calle Arco es estrecha y el núm 16, finca objeto de la actuación, es colindante con el pasaje existente que está cubierto con 2 bóvedas de aristas y forma parte de uno de los cuerpos de la Iglesia.

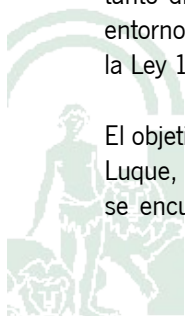
Este tramo de la calle Arco es un espacio representativo del casco antiguo y de gran interés arquitectónico, en el que destaca el pasaje cubierto y el juego de volúmenes de la fachada de la Iglesia. Es por lo que se considera que sería adecuado la aplicación de la recomendación del art. 86.7 c) de las Normas Urbanísticas del planeamiento general de Huércal – Overa, la utilización de carpintería de madera, para no degradar el entorno del Monumento. Con lo cual, la actuación de abrir un hueco de fachada tapiado no supone alteración sustancial de este espacio urbano, si se coloca puerta de madera o de terminación madera, para no producir afección negativa al BIC. Esta actuación no provoca interferencia que impida o distorsione su contemplación.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico lo informa **favorablemente.**

2.5. EXPTE: 57/19**Asunto:** PROYECTO DE TERRAZA EN ESPACIOS PÚBLICOS “CAFE-BAR SAN JUAN”**Emplazamiento:** C/ SAN JUAN N° 16**Localidad:** ALMERÍA**INTERESADO:** D. CARLOS VARGAS ÁLVAREZ

El proyecto de terraza en espacios públicos “Cafe-bar San Juan” en C/ San Juan n° 16 se ubica en el entorno de protección del BIC en su categoría de Monumento del Mihrab de la Iglesia de San Juan de Almería, declarado Monumento histórico artístico según se publicó en la Gaceta n° 141 de 21 de mayo de 1934. Por tanto dicha declaración es anterior a la Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español y el entorno de protección de 50.00 mts del “Mihrab” se delimita en virtud de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El objetivo de la propuesta presentada es la instalación de elementos de mobiliario en la calle peatonal General Luque, para dar servicio al establecimiento hostelero denominado “Cafe-bar San Juan”. El espacio a ocupar se encuentra dentro del ámbito de afección del entorno de protección de la Iglesia de San Juan Bautista.



Código:RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	19/03/2020
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq	PÁGINA	8/11

Estos elementos son 8 mesas, 32 sillas y 3 sombrillas y no se colocan en la fachada del establecimiento sino que se propone disponerla en 2 filas en línea con la fachada principal de la Iglesia, ocupando una superficie total de 31,94 m², dejando un paso de 2,69 mts a ambos lados, entre el área ocupada y ambas fachadas (Iglesia de San Juan y Subdelegación de Defensa).

La propuesta se considera inadecuada en dos sentidos: 1) Por la colocación de los elementos en un espacio de relevante interés arquitectónico y 2) Por ser un obstáculo para la accesibilidad al Monumento Mihrab.

Con respecto al primer punto, la dificultad que podría ocasionar en cuanto a la accesibilidad a la Iglesia de San Juan y al Mihrab también se plantean desde dos vertientes: Por un lado, el ocupar las últimas mesas y las respectivas sillas un espacio que es necesario para la aglutinación de los fieles, y por otro, que el BIC Mihrab tiene horario de visita pública según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Por lo anterior, la colocación de 8 mesas, 32 sillas y tres sombrillas resulta incompatible con la adecuada accesibilidad y con el buen funcionamiento del monumento.

Con respecto al segundo punto, la actuación afecta a la calidad del entorno del BIC. El tramo de calle la General Luque comprendido entre las dos fachadas, la de la Iglesia de San Juan y la del edificio de la Subdelegación de Defensa, hasta su encuentro con la calle San Juan, es sobrio y de relevante interés arquitectónico. La peatonalización actual de la misma enriquece y cualifica el espacio del entorno del Monumento del Mihrab ya que no es sólo de paso sino que se usa de estancia para la contemplación de ambas fachadas, incluso la correspondiente a la Subdelegación de Defensa tiene abierto grandes huecos para la contemplación desde el exterior de los jardines del patio.

La actuación objeto del proyecto está en el entorno de protección del BIC en su categoría de Monumento el Mihrab que se encuentra en la misma Iglesia de San Juan de Almería. En aplicación de los arts. 19 y 28 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, se considera que la propuesta produce contaminación visual o perceptiva del Monumento y la degradación del referido entorno. No obstante, la Comisión de patrimonio entiende que se podría compatibilizar la preservación de los valores patrimoniales del entorno, mejorando las condiciones de accesibilidad a la Iglesia, si se modifica la propuesta, reduciendo la ocupación de la terraza en el acceso de la Iglesia, no colocando las sombrillas y disponiendo un total de 4 mesas, 16 sillas en la posición mas próxima a la calle San Juan.

En vista de cual, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico lo informa **favorablemente**, condicionado a que la ocupación del espacio público sea de 4 mesas y 16 sillas colocadas en la posición mas próxima a la calle San Juan, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia

2.6. EXPTE: 16/19

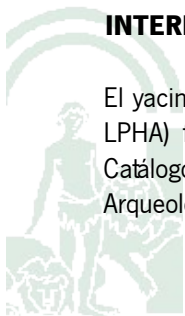
Asunto: INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA, DE TERRERA VENTURA.

Emplazamiento: TABERNAS

Localidad: TABERNAS

INTERESADO: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

El yacimiento arqueológico de Terrera Ventura goza desde 16 de enero de 2020 de protección legal (art 9.2 LPHA) fruto de la incoación, de 16 de enero de 2020, del procedimiento para la inscripción en el en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Terrera Ventura, en Tabernas, Almería. (BOJA de 23 de enero de



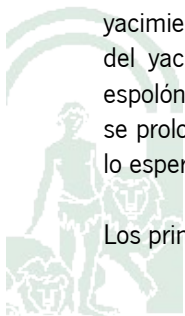
Código:RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ	FECHA	19/03/2020
ID. FIRMA	RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq	PÁGINA	9/11

2020)

Como continuación del procedimiento de catalogación, en virtud del art 9.6 de la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se hace preciso recabar el informe favorable preceptivo durante la instrucción del procedimiento de inscripción de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, (como una de las instituciones consultiva reconocida por la ley arts 99 y 102 LPHA), a la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural con la tipología de Zona Arqueológica, de Terrera Ventura.

El poblado de Terrera Ventura, situado en las inmediaciones Tabernas se configura como uno de los asentamientos prehistóricos más interesantes del sureste peninsular, contemporáneo al paradigmático yacimiento arqueológico de Los Millares. El yacimiento fue descubierto de manera casual por D. Modesto García Contreras, en el verano de 1929, dando cuenta de su hallazgo al investigador local D. Juan Cuadrado, artífice de la primera intervención en el lugar, en 1944. La siguiente intervención la realizó Martínez Santa-Olalla, Comisario General de Excavaciones Arqueológicas, entre los años 1947 a 1950. Más tarde, uno de los investigadores referentes de la época, el alemán Schüle, incluye al yacimiento dentro de una clasificación en la que se integran algunos de los sitios arqueológicos más significativos de la prehistoria peninsular, como Los Millares, Zambujal, Cerro de la Virgen o Almizaraque. No obstante será entre 1972 y 1975 cuando se lleven a cabo los trabajos de excavación más importantes, con cinco campañas de excavación dirigidas por el matrimonio de arqueólogos formado por C. Olaria y F. Gusi. Para este último, principal investigador de este sitio, *“el cerrillo de Terrera Ventura constituye un verdadero tell en el sentido estricto de la palabra, ya que los distintos poblados que se asentaron en el lugar se fueron superponiendo unos encima de otros durante el amplio período, por los menos de 700 años, en que se asentaron las distintas fases del yacimiento”*, estas fases comprenden, a) Primer horizonte: comienza antes de la Edad del Cobre, 3.000 A.N.E., con una fase inicial que testimonia restos de estructuras habitacionales circulares así como en numerosos pequeños canales, recortados en el sustrato rocoso, que desembocan en depósitos circulares. En una fase posterior, 2850-2550 A.N.E., de tránsito entre el final del Neolítico y el comienzo de la Edad del Cobre, aparecen estructuras de hábitat de planta rectangular (una de ellas con cabecera semicircular) y también zócalos en piedra de planta semicircular. En esta fase el conjunto cerámico se caracteriza por vasijas exentas de decoración en su mayor medida, a excepción de algunos fragmentos, los menos, decorados a la almagra o pintados en color rojo. La industria lítica es escasa, siendo la fábrica ósea mucho más abundante, con presencia de punzones, espátulas y retocadores. La fase final, 2550-2250 A.N.E., presenta una cultura material similar. Las plantas son de dos tipos, semicirculares y cuadrangulares, con hogares de planta cuadrada. b) Segundo horizonte: datado entre 2250-1959 A.N.E, evidencia un cambio sustancial en la cultura, con la implantación de la metalurgia y la presencia del vaso campaniforme, aunque el modelo urbanístico no presenta grandes modificaciones con respecto a las pautas constructivas definidas en las fases anteriores. La industria ósea experimenta una mayor calidad de manufactura gracias a las innovaciones técnicas, y aparecen nuevos objetos de carácter cultural, como los famosos ídolos-falange. En Terrera Ventura se ha documentado una interesante secuencia de ocupación desde el Neolítico Final hasta el Cobre Reciente, destacando especialmente la fase que se correspondería con la de Millares I y que se encuadraría en lo que se denomina en la bibliografía como Cultura de Almería. Las excavaciones realizadas hasta el momento en el yacimiento han puesto en manifiesto diversas estructuras de habitación asociadas a hogares en la zona sur del yacimiento, si bien en superficie se observa también material arqueológico en el extremo norte del espolón. Igualmente llama la atención la gran densidad de material arqueológico observado en superficie, que se prolonga a las parcelas limítrofes, lo que nos hace comprobar que el yacimiento es de mayor extensión de lo esperado al principio.

Los principales argumentos para su inclusión son:



Código:RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ	FECHA	19/03/2020
ID. FIRMA	RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq	PÁGINA	10/11

- La extraordinaria amplitud y secuencia cronológica del yacimiento arqueológico.
- La relación existente entre este poblado y Los Millares.
- El interés que presenta para la investigación arqueológica.
- La degradación que está sufriendo el yacimiento debido a principalmente a la erosión del agua, También fue afectado por antiguos trabajos agrícolas, y recientemente tuvieron que paralizarse unas obras de desmonte que estaban afectando al yacimiento, y que finalmente han derivado en construcciones incluidas en las denominadas Áreas II y III.
- El gran interés que podría provocar tanto a historiadores, interesados y turistas su puesta en valor.

Por tanto, la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, se adapta a los requisitos formulados en la definición realizada por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía según el cual “Son Zonas Arqueológicas aquellos espacios claramente delimitados en los que se haya comprobado la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos de interés relevante relacionados con la historia de la humanidad”

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico lo informa **favorablemente**.

3.- Ruegos y Preguntas.

El representante de entidades en defensa del patrimonio histórico toma la palabra para sugerir que con objeto de estudiar los asuntos del orden del día con una mayor profundidad convendría acceder a la documentación técnica con la suficiente antelación. Ante esa sugerencia, y sin perjuicio de los problemas informáticos que supone remitir archivos de mucho peso (especialmente proyectos técnicos) por correo electrónico, la presidenta de la Comisión de Patrimonio se compromete a facilitar el trabajo de los vocales poniendo a su disposición la documentación técnica que deseen consultar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 10:30 horas del día 24 de febrero de 2020, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº Bº PRESIDENTA
Eloisa Cabrera Carmona

EL SECRETARIO
Gregorio Rodríguez Comendador Pérez



Código:RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	19/03/2020
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw977PFIRMAAdjwpsdex0Gpb/Hq	PÁGINA	11/11